

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el quince de abril dos mil catorce en el **DEPARTAMENTO DE GENÉTICA**, de la Facultad de Biología, de la Universidad de Sevilla, sita en [REDACTED] en Sevilla.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a marcaje de moléculas biológicas con radioisótopos no encapsulados con fines de investigación, cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por Resolución de fecha 08/03/05, así como la modificación (MA-1) aceptada por el CSN, con fecha 02/02/09.

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED], Profesor Titular y supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un listado con nueve trabajadores clasificados como expuestos y de una licencia de supervisor vigente. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B sin dosímetro personal de solapa porque utilizaban emisores β de baja y media energía que al tener un alcance muy corto en aire hacen muy poco eficiente el uso de dosímetros personales y tenían blindajes y

- Desde la última Inspección constaban entradas de P-32 suministrados por [REDACTED]. _____
 - Tenían registros de uso de cada vial de radioisótopos. _____
 - Según se manifestó, no habían usado productos volátiles marcados con material radiactivo ni habían trasladado material radiactivo fuera de las dependencias autorizadas. _____
 - Realizan vigilancia radiológica antes y después de cada trabajo. _____
 - La Unidad de Protección Radiológica de la Universidad de Sevilla realiza semanalmente la vigilancia radiológica de las instalaciones. _____
 - Desde la última inspección han eliminado residuos desclasificados de P-32 (sólidos y líquidos) en junio y abril de 2014. Tenían registros de cada contenedor o bolsa que demostraban que los residuos eliminados no eran radiactivos. _____
 - Tenían un monitor de medida de la radiación oficial [REDACTED] n/s 19298 calibrado en origen en el año 2013. _____
- Disponían de dos monitores de contaminación de ayuda, [REDACTED] n/s 1723 y [REDACTED] n/s 18056 que no entran en el protocolo de calibración y verificación. _____
- Tenían un protocolo de calibración y verificación de monitores de radiación estableciendo una periodicidad de cinco años y trimestral respectivamente. _____
- Los monitores de radiación han sido verificados en marzo de 2014. _____
 - Tenían un Diario de Operación general numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN. Los registros estaban visados y firmados por el supervisor. _____

DESVIACIONES

- No han hecho entrega del Reglamento de Funcionamiento ni del Plan de Emergencia a los nuevos trabajadores expuestos (etf. nº 15). _____
- No han cumplido con la etf. nº 15 de su resolución (impartición de un programa de formación con periodicidad mensual). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos

que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de abril de dos mil catorce.



TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **DEPARTAMENTO DE GENÉTICA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



SEVILLA, 5 MAYO 2014

CONFORME.

SE ESTÁN ADOPTANDO
MEDIDAS CORRECTORAS
DE LAS DESVIACIONES
OBSERVADAS